



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MI ALQUILER

ARTÍCULO 1 - Creación. Crease la línea de créditos "Mi Alquiler", con el objeto de permitir a las personas que suscriben un contrato de locación, afrontar los gastos iniciales que se derivan de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Economía o el que en un futuro lo reemplace.

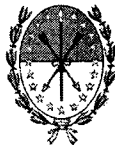
ARTÍCULO 3 - Créditos. Los créditos otorgados, son créditos personales, por un monto de hasta \$ 100.000 (pesos cien mil) a devolver hasta en 18 (dieciocho) cuotas y a una tasa de interés fija del 25% de T.N.A (veinticinco por ciento de Tasa Nominal Anual) subsidiada por la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - Fondo Mi Alquiler. Créase el fondo "Mi Alquiler", que se compondrá con el aporte del 0,5% (cero coma cinco por ciento) de la recaudación provincial del impuesto al Sello.

ARTÍCULO 5 - Entidades financieras. La autoridad de aplicación debe realizar los convenios con las entidades financieras, bancarias y no bancarias, que considere pertinente, con el objeto de asegurar la accesibilidad a créditos con tasa subsidiada en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 6 - Beneficiarios. Pueden solicitar el crédito quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) trabajen en relación de dependencia, sean monotributistas o autónomos;
- b) no posean un ingreso mensual superior a 5 (cinco) salarios mínimos vital y móvil;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) no posean antecedentes financieros desfavorables; y,
- d) cualquier otro requisito que la autoridad de aplicación considere pertinente.

ARTÍCULO 7 - Estudiantes. En aquellos casos en que quienes quieren alquilar sean estudiantes de los niveles terciarios o universitarios y no cumplan con los requisitos previstos en el artículo precedente, deben demostrar que la persona que se hace cargo del pago del mismo cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 5.

ARTÍCULO 8 - Otorgamiento del crédito. El otorgamiento del crédito queda sujeto a evaluación y calificación crediticia. Una vez aprobado el crédito el mismo se deposita en una caja de ahorro de la entidad financiera otorgante. En caso de no poseer una caja de ahorro, el beneficiario podrá solicitar la apertura de la misma de manera gratuita.

ARTÍCULO 9 - Asesoramiento. La autoridad de aplicación deberá garantizar un servicio de asesoramiento para quienes quieran acceder al crédito.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN

Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Acceder a una vivienda digna es un derecho humano consagrado por nuestra Constitución Nacional. A pesar de ello, el acceso a la vivienda constituye una de las principales preocupaciones de los santafesinos.

Como consecuencia de la crisis económica, el contexto de pandemia que atravesamos desde el año 2020 y la falta de políticas claras en la materia, el problema habitacional se ha intensificado.

Frente a esta realidad el alquiler de inmuebles aparece como la única opción para gran parte de la población de nuestra provincia. Pero cabe destacar que afrontar un proceso locativo, implica cumplir con una serie de requisitos y gastos iniciales, que muchas veces resultan difíciles de asumir.

Desde el año 2020 rige en nuestro país una Ley de alquileres, que no ha podido cumplir con el objetivo planteado de favorecer la situación de los inquilinos y de los locatarios, lejos de esto, ha tenido consecuencias adversas para ambas partes.

El Estado debe estar presente y darle respuestas a las demandas de la población. Es por ello que este proyecto busca crear una línea de crédito para aquellas personas que deben asumir los altos costos que implica el proceso de alquiler.

Existe en Rosario un programa denominado Hoy Alquiler, a partir del cual el municipio pone a disposición de los futuros inquilinos diferentes medios de asesoramiento y una línea de créditos de hasta sesenta mil pesos y con una tasa del 25% que se otorgan a través del Banco Municipal y que buscan brindar la posibilidad de hacer frente a los gastos iniciales de los contratos de alquiler.

La iniciativa rosarina nos parece una excelente experiencia que puede ser replicada en toda la Provincia. En virtud de esto es que proponemos que se establezcan diferentes vías de asesoramiento para los inquilinos, las cuales deben ser establecidas por la autoridad de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aplicación, y una línea de créditos con una tasa del 25%, a la cual se podrá acceder por intermedio de diferentes entidades financieras, con las cuales la autoridad de aplicación haya realizado los convenios previos al efecto.

Es sumamente necesario que se brinden facilidades a aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos. Esta línea de créditos posibilitará que muchas familias puedan acceder al alquiler de una casa digna, que estudiantes universitarios que debieron resignar contratos de alquiler durante la pandemia, puedan volver a retomar sus estudios presenciales, o que muchos pequeños comercios puedan volver a restablecer su actividad económica.

Facilitar el acceso a los alquileres va a brindar mejores posibilidades de acceso a la vivienda digna y en el caso de aquellos pequeños comercios, les permitirá llevar adelante su actividad comercial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pare me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN

Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia